



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

Radicado: D 202007000624

Fecha: 17/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para otros establecimientos educativos a unos educadores.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a los servidores docentes aquí relacionados:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE ...	NIVEL - AREA	VIENE
BEATRIZ ELENA LOPERA BEDOYA	21.994.413	Normalista Superior	Centro Educativo Rural La Linda, Sede Institución Educativa Rural Santo Domingo	Toledo	0771000-001, población mayoritaria	Monsalve Lopera Martha Oliva, identificada con cédula 21994238, quien renunció	Básica Primaria	Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural San Julián, del municipio de San Andrés, de Cuerquia, plaza 0752000-001-población mayoritaria
DANILO PINZON MARTINEZ	16.261.626	Ingeniero de Petróleos	Institución Educativa San José de Marinilla	Marinilla	4400000-062, población mayoritaria	Vásquez Correa Orlando de Jesús, identificado con cédula 75002652, quien paso a otro municipio	Directivo Docente Coordinador	Institución Educativa Braulio Mejía, del municipio de Sansón, del municipio de, plaza 1809010-041-población mayoritaria.
OLGA NELLY VILLEGAS RAMIREZ	39.456.462	Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural La Florida	Cocomá	2202800-026, población mayoritaria	Maribel Congote Herrera, identificada con cédula 22.119.008, quien paso a otro municipio	Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría, sede Centro Educativo Rural Palmichal, del municipio de Ituango, plaza 0897200-001-población mayoritaria
NUBIA CRISTINA ROJAS TORRES	1.042.765.166	Licenciado en Gestión Educativa	Institución Educativa José Antgño Galán, sede Tulio Ospina	La Estrella	0300020-007, población mayoritaria	Alba Rocio Tabares Gallego, identificada con cédula 21.421.421, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa León XIII, del municipio del Peñol, plaza 2005500-021-población mayoritaria
ORFA LUCIA ESCOBAR RENDÓN	39.326.283	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Palmichal, sede Centro Educativo Rural Calderas	San Carlos	8411800-001, población mayoritaria	Deissy Mildred Ospina Bedoya, identificada con cédula 43.187.481, quien pasó a otro establecimiento	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural La Floresta, del municipio de Yolombó, plaza 0589500-001-población mayoritaria
CLAUDIA MILENA HENAO ZAPATA	43.421.953	Licencia En Educación Preescolar	Institución Educativa San Vicente Ferrer	San Vicente	2161860-018, población mayoritaria	Martha Inés Rojas Zapata, identificada con cédula, 22052347, quien renunció	Preescolar	Docente de Preescolar, Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, del municipio de Santuario, plaza 6970000-100-población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE ...	NIVEL - AREA	VIENE
HECTOR ALONSO GARCÍA ARANGO	70.907.053	Normalista Superior	Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque	Marinilla	4400030-082, población mayoritaria	Lina María García Martínez, identificada con cédula, 1.038.406.603, quien paso a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural San Miguel, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas, del municipio de Sonsón, plaza, 1834300-002- población mayoritaria
LINA MARIA GARCIA MARTINEZ	1.038.406.603	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Marco Emilio López Gallego	La Unión	184699-005, población mayoritaria	Rosmira Usuga Ramirez, identificada con cédula 39307325, quien paso a otro municipio	BÁSICA Primaria	Institución Técnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, plaza 4400030-082, población mayoritaria
SANDRA BIBIANA CARDONA LOPEZ	39.447.964	Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Institución Educativa Prodigio, sede Institución Educativa San Luis	San Luis	2063600-002, población mayoritaria	Darlenis Maturin Córdoba, identificado con cédula 26260672	Docente de aula Básica Primaria	Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amaga, área Docente de aula, área Idioma Extranjero – Inglés, plaza 1715000-009- población mayoritaria

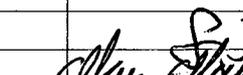
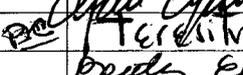
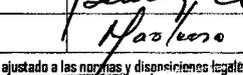
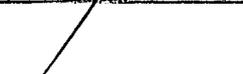
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		14/02/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		13/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		12/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		12-02-2020
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramirez; Auxiliar Administrativa		10-02-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			